

RESOLUCIÓN No. 199 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula *“...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”*.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, *“...las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”*.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

nómina, según lo establecido en el parágrafo único del artículo 10º del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, delegó en el Director General de la entidad, facultades para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$159.364.619)**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda con el fin de adquirir el sistema de bombeo para la Red contra incendio – RCI para la adecuación del auditorio de la FUGA, y adquisición de la impresora de carnets para la entidad, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000020741 del 08 de noviembre de 2024.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2024EE409838O1 del 18 de noviembre de 2024, radicada en Orfeo con No. 20242300019462 del 18 de noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$159.364.619)**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 159.364.619	\$ 159.364.619
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 159.364.619	\$ 159.364.619
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 159.364.619	\$ 159.364.619
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$ 159.364.619	\$ 159.364.619
O2120201	Materiales y suministros	\$ -	\$ 159.364.619
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ -	\$ 159.364.619
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	\$ -	\$ 5.000.000
O212020100404491701	Máquinas fotocopiadoras	\$ -	\$ 5.000.000
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ -	\$ 154.364.619
O2120201004064611102	Generadores eléctricos de corriente continua	\$ -	\$ 154.364.619
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 159.364.619	\$ -
O2120202006	Servicios de administración de bienes inmuebles de comidas y bebidas; servicios de transporte; y	\$ 86.881.586	\$ -



RESOLUCIÓN No. 199 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

	servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 3.000	\$ -
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 3.000	\$ -
O212020200606	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 86.378.586	\$ -
O21202020060666019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 86.378.586	\$ -
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$ 500.000	\$ -
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 500.000	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 738.179	\$ -
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 738.179	\$ -
O21202020070272111	Servicio de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	\$ 738.179	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.632.945	\$ -
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 3.161.359	\$ -
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 3.161.359	\$ -
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 5.376.700	\$ -
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 5.376.700	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 9.166.886	\$ -
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 9.166.886	\$ -
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 2.725.000	\$ -
O21202020080787332	Servicios de instalación de computadores personales y equipo periférico	\$ 2.725.000	\$ -
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$ 203.000	\$ -
O2120202008098912101	Servicios de impresión litográfica en hojalata	\$ 203.000	\$ -
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 51.111.909	\$ -
O212020200902	Servicios de educación	\$ 2.705.000	\$ -
O21202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 2.705.000	\$ -
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 25.676.909	\$ -
O21202020090393121	Servicios médicos generales	\$ 25.676.909	\$ -
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	\$ 22.730.000	\$ -
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	\$ 22.730.000	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



20242000001995

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 199 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de noviembre de 2024

Documento 20242000001995 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez
Duarte**

Directora General

Dirección General

Fecha firma: 18-11-2024 16:58:17

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - - Gestión Financiera - Presupuesto



1bf1d29a0f53fddf5d2988552d9be85fc7ad6b20fef413e6b05c30049f14d598

Código de Verificación CV: a69fb



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp [3227306238](https://wa.me/3227306238)
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

